

afecto

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 147.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. JOSE ORRA SALA.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 126

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE ORRA SALA. -----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICIÓN
de SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal
Gerona.

Ciudad

1029/147

24 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL RETIRADO, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuración el Agente del cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

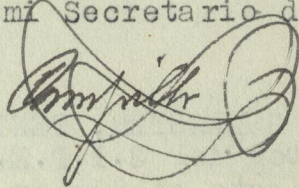
Y para que conste firma la presente en Gerona con S.S. a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de 1.939. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la guardia Civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación, y antecedentes políticos del funcionario adscrito al departamento de obras JOSE ORRA SALA. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : En Igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintidós de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Jose Orra Sala, para que comparezca a ratificar lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

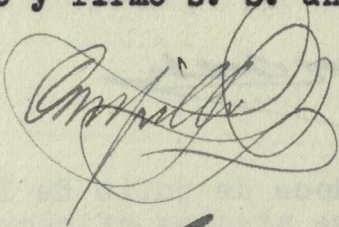


Juan March

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan March

PROVIDENCIA: En Gerona a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN VILAJELIU BUSQUES y D. RICARDO OLIVERANTIA, citados por el expedientado JOSE ORRA SALA, como testigos en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



Juan March

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

Juan March

PROVIDENCIA: En Gerona a veinticuatro de Octubre de mil novecientos Treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JOSE ORRA SALA, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 147

José Orra Sala (nombre y apellidos) hijo de Antonio y Lucía natural de Gerona de 63 años de edad, de estado casado vecino de Gerona con domicilio en calle del Guell, nº 58 bis de profesión jornalero y destinado en (dependencia municipal) Guarda almacén

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 31 diciembre 1915- Nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece guarda almacén Municipal de obras
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936. el mismo citado

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. Desde el primer momento que entraron las tropas Nacionales en nuestra Ciudad.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción. En nada ni en ninguna circunstancia.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de siempre

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

En todo lo que me fué posible

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

De 2450 pesetas anuales se me aumentó hasta 6750 pesetas anuales, aumento que se hizo a todos los funcionarios por vida cara.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

**Asociación de Funcionarios Municipales desde abril de 1934 y forzosa-
men a U.G.T. a partir de 19 de julio de 1936.**

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

**Presbítero D. Juan Vilajeliu .Plaza Mercadal nº14 y D. Ricardo
Oliver .Rambla Libertad nº 30.**

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **24**
de **Mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

José Orra y Sala

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE ORRA SALA.

....., natural de Gerona.

....., de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 63.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle de Guell.

núm. 58 bis. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

..... de fecha veinticuatro de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Firma manuscrita]

Jose Orra y Sala

Juan M. Arce



DECLARACIÓN DE
D. JUAN VILLAJELIU BUSQUETS.

En Gerona a Veintisiete de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN VILLA-
JELIU BUSQUETS., natural de Gerona
, de 63. años, de estado
Soltero, de profesión Sacerdote
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plaza del Mercadal
núm. 14., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. JOSE ORRA
SALA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, le considero siempre de ideología política
republicano moderado, ignorando si se hallaba afilia-
do a algun partido político o sindical, persona de
orden, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
se mantuvo al margen de toda política limitandose a cum-
plir con su deber, pero en la diferentes ocasiones que tuvo
tuvo el dicente de hablar con el referido funcionario
durante la guerra éste se mostro disconforme con el
régimen rojo, censurando la actuación del Gobierno
Republicano al mismo tiempo que sentia deseos del triun-
fo de nuestras armas.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si mis-
mi esta su declaración, la encuentra conforme y fir-
ma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Juan Vilajeliu Pto
Juan M. Arce

DECLARACIÓN DE
D. RICARDO OLIVER ANTIA.

En Gerona a Veintisiete de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RICARDO OLI-
VER ANTIA., natural de Gerona
, de 64. años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Avda del Generalísimo
núm. 26., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. JOSE ORRA
SALA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, ignora su ideología política así como si se
hallaba afiliado a algun partido político o sindical,
aún cuando cree que no; persona de orden, de buena con-
ducta y moralidad.

Que asimismo ignora la actuación del referido
funcionario durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, pero cree que, dado el buen concepto que de él
tiene formado, que se haya limitado a cumplir con
su deber, manteniéndose al margen de toda política.
Que no tiene más que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 4.996

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 167 de fecha 12 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

JOSE OBRA SALA, vecino de Gerona.

De la Brigada de Obras y diversos.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JOSE OBRA SALA

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad político-social.

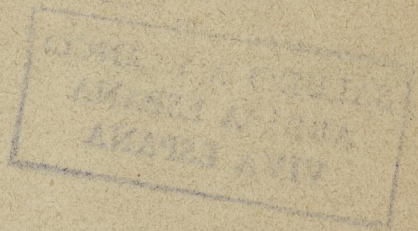
Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

Modesto Reverendo López





7

En contestación a su escrito número 147 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE ORRA SALA, de la Brigada de obras y diversos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó después del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindicata.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3996

En contestación a su escrito núm. 193, fecha 12 de Julio p.p. tengo el honor de participarle que el Guarda de Almacén, perteneciente a la Brigada de Obras y diversos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, JOSE ORRA SALA, de 63 años, casado, hijo de Antonio y Lucia, natural y domiciliado en esta Capital en calle Guel nº 58, bajos, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias al Glorioso Movimiento Nacional, habiéndose siempre expresado en favor del mismo, estando considerado como adicto.

Durante la dominación marxista, hubo de afiliarse, con carácter forzoso a la U.G.T., sin que en dicha organización desempeñara cargo alguno. Dios guarde a V. muchos años. Gerona a 20 de Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jacinto Vales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

PUESTA.

EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona atreinta..... deagosto..... de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE ORRA SALA, con destino en la Sección de Obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JOSE ORRA SALA, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dichos informes por las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN VILAJELIU BUSQUETS y D. RICARDO OLIVERANTIA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Obras D. JOSE ORRA SALA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 24 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



24 OCT. 1939

24 OCT. 1939